



Recibo No.: 0006018431

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaGGkDGjeMktkbbN

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

#### IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: FUNDACION CRECER EN PAZ  
MATRICULA: 09-382637-22  
DOMICILIO: EL CARMEN DE BOLIVAR  
NIT: 900853703-4

#### INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 09-382637-22  
Fecha inscripción: 28/05/2015  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la inscripción: 22/03/2018  
Activo total: \$33.227.326.289  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 53 24 79  
Municipio: EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR,  
COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 3102223562  
Teléfono comercial 2: 3175097001  
Teléfono comercial 3: 6860646  
Correo electrónico: mcrodriguezraga@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 53 24 79

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaGGkDGjeMktkbbN

---

Municipio: EL CARMEN DE BOLIVAR, BOLIVAR,  
COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 3102223562  
Teléfono para notificación 2: 3175097001  
Teléfono para notificación 3: 6860646  
Correo electrónico de notificación: mcrodriguezraga@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal:  
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

### **CONSTITUCIÓN Y REFORMAS**

CONSTITUCION: Que por Acta del 11 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, se constituyó una Entidad denominada:

#### **FUNDACION CRECER EN PAZ**

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
15	04/04/2017	Asamblea Asociados	33,106	08/30/2017
19	05/25/2018	Asamblea Asociados	35,524	10/31/2018

Que por Acta No. 15 del 04 de Abril de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 17 de Agosto de 2017, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, la entidad cambio de Domicilio de la ciudad de Bogotá a el Municipio del Carmen de Bolívar.

### **ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

CAMARA DE COMERCIO

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaGGkDGjeMktkbbN

---

duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. El objeto de la FUNDACIÓN CRECER EN PAZ es constituir en la Región de los Montes de María programas de desarrollo rural auto-sostenibles en el marco del posconflicto como Escenario de Paz para Colombia, particularmente en un área específica de 6,600 hectáreas en los municipios de el Carmen de Bolívar, Ovejas y San Jacinto, transformando actividades forestales comerciales en proyectos inclusivos en beneficio de las comunidades campesinas de esta región. La Fundación explorará todo tipo de iniciativas y negocios inclusivos, y buscará la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que le permitan adelantar dichos programas. Parágrafo: el desarrollo del objeto de la FUNDACIÓN CRECER EN PAZ no está sometido a la firma de un acuerdo de paz en Colombia. Desarrollo del Objeto Social. La Fundación podrá, para el cumplimiento de sus fines: 1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenio y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. 2. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 3. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación. 4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 5. Administrar sus recursos de una manera socialmente responsable y con un alto grado de sensibilidad social, con lo que se logre un gran nivel de credibilidad que contribuya al establecimiento de alianzas, vínculos y convenios de cooperación con entidades de carácter social y/o con entidades de carácter público y/o privado nacionales y/o extranjeras. 6. Establecer lazos de alianza y cooperación con las comunidades y otras entidades sociales de carácter local, regional, nacional e internacional, con el objetivo de crear sinergias y aunar esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población. 7. Promover a través de procesos de formación la participación activa de las comunidades de manera que se apropien de su propio desarrollo para el mejoramiento de sus condiciones de vida. 8. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Fundación. 9. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de la región donde opera y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación. 10. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaGGkDGjeMktkbbN

---

organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la región donde opera y sus habitantes, para tal s efectos podrá asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. En desarrollo de su objeto la Fundación podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos, tomar y colocar dinero en mutuo, aceptar legados y donaciones, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo del objeto social; girar, extender, endosar letras, cheques, pagarás y demás instrumentos negociables; abrir y mover cuentas bancarias y de ahorro; novar y renovar obligaciones y créditos; constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y señalarles sus obligaciones; transigir o someter a arbitramento o compromiso los negocios en que tenga interés; constituir compañías y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto de la Fundación y con las actividades desarrolladas por la misma.

#### PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$50.000.000

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: El Director Ejecutivo será nombrado por el Consejo Directivo para períodos de 3 años, reelegibles, y deberá cumplir respecto de Grupo Argos S.A. y las demás compañías pertenecientes al Grupo Empresarial Argos, con los criterios de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005 y en el Código de Buen Gobierno de Grupo Argos SA. El Consejo Directivo podrá removerlo libremente en cualquier tiempo.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA CLARA RODRIGUEZ RAGA DESIGNACION	C 51.649.312

Por Acta del 11 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaGGkDGjeMktkbbN

---

Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL	FREDY ENRIQUE GARCIA DIAZ	C	3.855.965
DIRECTOR EJECUTIVO	DESIGNACION		
SUPLENTE			

Por acta No. 19 del 25 de Mayo de 2018, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Junio de 2018 bajo el número 34,794 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN CRECER EN PAZ tendrá las siguientes funciones: 1. Ejercer la representación legal de la Fundación, y conferir poderes especiales para representar a la Fundación judicial o extrajudicialmente, cuando así se requiera. 2. Autorizar con su firma todos los actos u operaciones correspondientes a sus objetivos, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Convocar al Consejo Directivo a las reuniones ordinarias, y a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o lo pida el Revisor Fiscal. 4. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto. 5. Rendir al Consejo Directivo los informes que ésta considere pertinentes. 6. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones relacionados con los objetivos de la Fundación, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, por una cuantía inferior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiriendo autorización del Consejo Directivo para actos o contratos iguales o superiores a esta suma. 7. Firmar los cheques y hacer los pagos autorizados por el Consejo Directivo. 8. Celebrar el contrato de cuenta corriente, girar, aceptar, endosar, tener, cobrar, descargar toda clase de títulos valores. 9. Presentar cada año a consideración del Consejo Directivo el presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación, los estados financieros e informes de gestión del ejercicio anterior, de conformidad con las normas aplicables. 10. Representar a la Fundación en actos o reuniones necesarios para la promoción y negociación de recursos convenientes para el logro de sus objetivos. 11. Velar por la recaudación y adecuado empleo de los fondos de la Fundación. 12. Mantener el archivo general de la Fundación, y cuidar los comprobantes que justifiquen los ingresos y egresos. 13. Realizar los pagos autorizados, sujetándose al presupuesto de ingresos y de gastos, que fuera aprobado por el Consejo Directivo, acorde con sus lineamientos. 14. Elaborar el inventario de los bienes de la Fundación conjuntamente con el Revisor Fiscal. 15. Elaborar reglamentos internos de la Fundación, los cuales deben someterse a consideración del Consejo Directivo. 16. Las demás funciones que le fije el Consejo Directivo. Parágrafo: el Director Ejecutivo tendrá un Suplente, quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva, y contará o n sus mismas funciones y capacidad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaGGkDGjeMktkbbN

---

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

PRINCIPAL	MYRIAM SORAYA DE SAN NICOLAS MONTOYA GONZALEZ DESIGNACION	C 21.953.296
-----------	---	--------------

Por Acta del 11 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	RAFAEL MARTIN CASTILLO TORRES DESIGNACION	C 73.094.811
-----------	---	--------------

Por Acta del 11 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	MARTIN JOSE CARRIZOSA CALLE DESIGNACION	C 79.281.089
-----------	---	--------------

Por Acta del 11 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	EDGARDO RAFAEL FLOREZ MARTINEZ DESIGNACION	C 73.546.639
-----------	--	--------------

Que por Acta No. 8 del 04 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión de Consejo Directivo, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 01 de Agosto de 2016, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	ROBERTO PIZARRO MONDRAGON DESIGNACION	C 19.125.790
-----------	--	--------------

Por Acta del 11 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunión de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaGGkDGjeMktkbbN

-----

Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	SERGIO ANDRES OSORIO HURTADO DESIGNACION	C 71.652.574
-----------	--	--------------

Por Acta del 11 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

#### **REVISORÍA FISCAL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por Acta del 11 de Marzo de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIEL AUGUSTO BERNAL JARAMILLO DESIGNACION	C 79.626.564
--------------------------	---	--------------

Por Documento Privado de fecha 24 de Marzo de 2015, suscrito por el Representante Legal de la Firma Revisora de la sociedad, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio, el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CESAR AUGUSTO ARANGO VELEZ DESIGNACION	C 1.036.615.316
-------------------------	---	-----------------

Por Documento Privado de fecha 24 de Marzo de 2015, suscrito por el Representante Legal de la Firma Revisora de la sociedad, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Mayo de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio, el 30 de Agosto de 2017, bajo el número 33,106 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaGGkDGjeMtkkbbN

---

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **CERTIFICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

